



Estados de excepción en América Latina

Una revisión de la
limitación de derechos
durante la COVID-19

Contexto

- Dictaduras en América Latina abuso de estados de excepción (categorizados como herramientas para atacar “insurgencias”)
- Pacto de San José, Convención Americana de Derechos Humanos (1969 ratificación Gt 1978)
- Constitución de 1985
- Ley de Orden Público vigente en Guatemala (1965)
- Tendencias:
 - Uso limitado de los estados de excepción
 - Catálogo de derechos que pueden limitarse
 - Catálogo de derechos que no son limitables

Comparar para qué

- Para entender mejor el problema interno
 - Para recoger mejores o peores prácticas
 - Para iniciar procesos de reforma legal
-
- Países que se compararon: México, Guatemala, El Salvador, República Dominicana, Colombia, Argentina y Uruguay

¿Quién es el competente para declarar la necesidad del estado de excepción?

- El Organismo Ejecutivo + Organismo Legislativo

¿Cuándo surge, cómo se define y qué derechos limita?

GUATEMALA

En los casos de invasión del territorio nacional de perturbación grave de la paz, calamidad pública o de actividades en contra del Estado

Estado de prevención

Estado de alarma

Estado de calamidad pública

Estado de sitio Estado de guerra.

Los grados de limitación se establecen desde el menos grave hasta el más grave.

CHILE

Enumera una serie de situaciones de excepción: guerra externa o interna, conmoción interior, emergencia y calamidad pública, cuando afecten gravemente el normal desenvolvimiento de las Instituciones del Estado.

Estado de asamblea

Estado de sitio

Estado de catástrofe

Estado de emergencia

Criterio de especialización para cada estado

¿Cuándo surge, cómo se define y qué derechos limita?

REPÚBLICA DOMINICANA

Situaciones extraordinarias que afecten gravemente la seguridad de la Nación, de las instituciones y de las personas frente a las cuales **resultan insuficientes las facultades ordinarias**

Estado de Defensa
Estado de Conmoción Interior Estado de Emergencia.

COLOMBIA

En caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y **que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía**

Guerra exterior
Conmoción Interior
Estado de emergencia

¿Cuándo surge, cómo se define y qué derechos limita?

EL SALVADOR

En casos de guerra, invasión del territorio, rebelión, sedición, catástrofe, **epidemia** u otra calamidad general, o de graves perturbaciones del orden público

Estado de excepción

URUGUAY

Suspensión de la seguridad individual: traición y conspiración contra la patria.

Medidas prontas de seguridad: casos graves e imprevistos de ataque exterior, conmoción interior.

Suspensión de la seguridad individual
Medidas prontas de seguridad

Catálogos de derecho no limitables

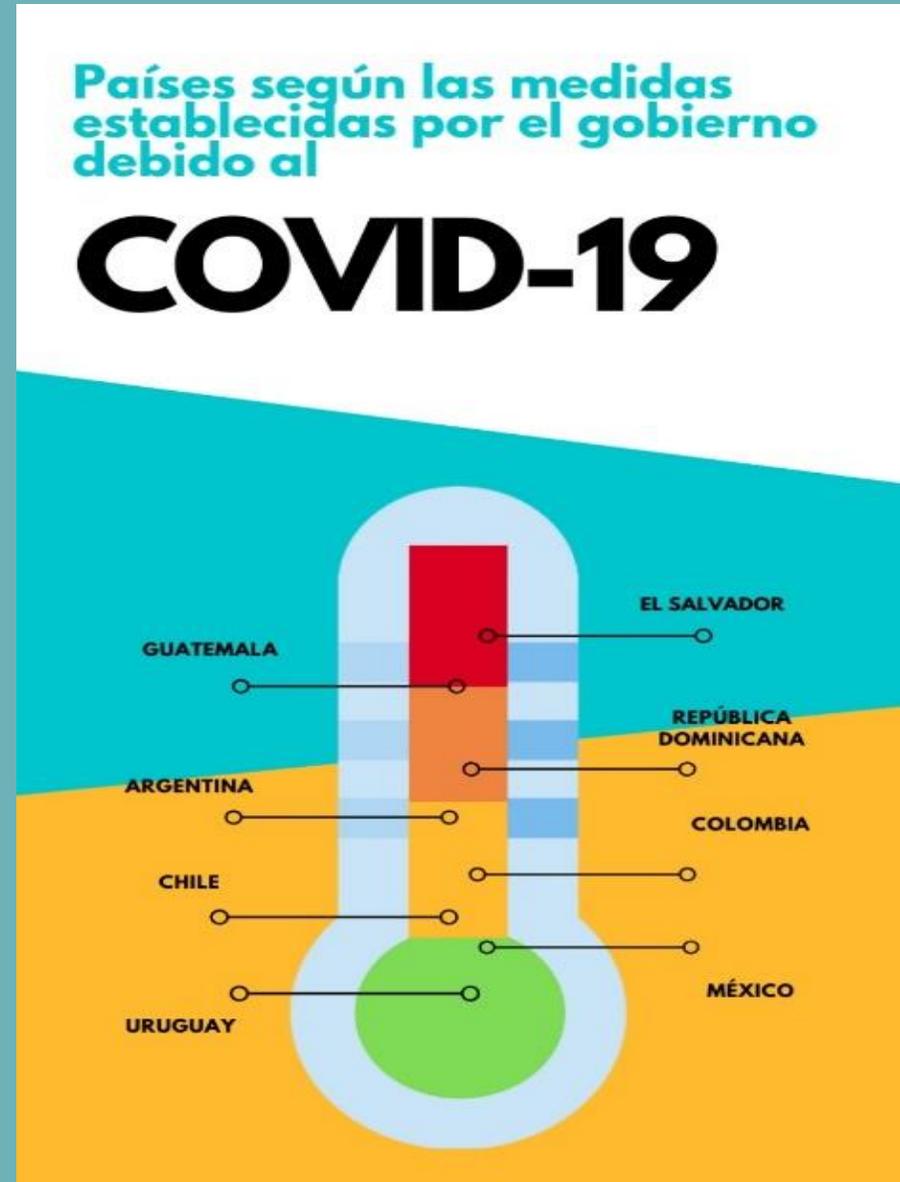
El Pacto de San José establece para la región aquellos derechos que no se pueden limitar, el artículo 27 de la Convención establece en sus tres numerales los siguientes límites

1. Siempre que no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.
2. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica; Derecho a la Vida; Derecho a la Integridad Personal; Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre; Principio de Legalidad y de Retroactividad; Libertad de Conciencia y de Religión; Protección a la Familia; Derecho al Nombre; Derechos del Niño; Derecho a la Nacionalidad, y Derechos Políticos, ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. → **Caso República Dominicana**
3. Deber de información a los estados parte de la Convención vía Organización de Estados Americanos. → **Caso Colombia**

¿Qué controles existen para evitar el abuso de poder?

- Control Político (Legislativo)
- Control Constitucional (Sala o Tribunal Constitucional)
- Control de legalidad (Caso Colombiano)

- Tiempo
- Limitación reunión y manifestación, locomoción, comercio e industria
- Sin Confinamiento



¿Existen mecanismos alternos a los estados de excepción para responder a una pandemia?

Códigos de Salud

Uruguay, Argentina, México y República Dominicana